



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 678 -2013-GR.CAJ/P.



Cajamarca,

25 NOV 2013

VISTO:

El Oficio N°. 381-2013-EF/43.01, de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, con MAD 1193924; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N°. 051-2007, se constituye el fondo denominado "Fondo D.U N°. 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación en el Decreto de Urgencia N°. 037-94.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5° del Anexo I del Decreto Supremo N° 180-2012-EF, de fecha 20 de setiembre de 2012, se aprueba los criterios y procedimientos para la aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, esto es, para el reconocimiento y pago de los devengados generados del D.U. N° 037-94, de los beneficiarios comprendidos en el marco de la Ley 29702 y de aquellos que cuentan con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Ley N° 29702, publicada el 07 de junio de 2011, el Congreso de la República aprueba la "Ley que dispone el pago de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin exigencia de Sentencia Judicial y menos en calidad de Cosa Juzgada" disponiendo que a partir del Ejercicio Fiscal 2012, se proceda a reconocer las deudas generadas al personal beneficiario y su reconocimiento en la remuneración mensual, en tal sentido es procedente reconocer y aprobar las deudas de ejercicios anteriores del Decreto de Urgencia N° 037-94, en mérito a la Ley antes mencionada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2013-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público en el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000, 000)**, en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, destinado al "Fondo DU N° 037-94" creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria;

Que, mediante Oficios Múltiples N°. 077 y 078-2013-GR.CAJ-DRA/DP, se solicitó a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 445 del Gobierno Regional Cajamarca, la remisión de la información de los beneficiarios del DU.N°.037-94, en el Formato de Beneficiarios del DU N°. 037-94, habiendo informado sobre la existencia de nuevos beneficiarios, los cuales no habrían sido considerados como tales por el pliego, por lo que es necesaria la expedición de la Resolución de Reconocimiento de Deuda que corresponda.

Que, estando a lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 051-2007; Decreto Supremo N° 114-2010-EF; Decreto Supremo N° 058-2008-EF; Decreto Supremo N° 092-2011-EF; Decreto Supremo N° 282-2012-EF; Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- y Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y Decreto Supremo N° 045-2013-EF;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. **678** -2013-GR.CAJ/P.



Cajamarca,

25 NOV 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor de los servidores activos y cesantes, a quienes se les ha reconocido el derecho a recibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N°. 037-94, que a continuación se detalla:

NUEVOS BENEFICIARIOS - UNIDAD EJECUTORA 302- EDUCACIÓN CUTERVO

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO PERSONAL	DEUDA PENDIENTE AL 31/12/2011
01	27296263	TELLO	FLORES	JORGE ARTURO	1	8,616.15
02	27242008	VALLEJOS	GOMEZ	JOSE CARLOS	1	3,427.20
TOTAL:						12,043.35

NUEVOS BENEFICIARIOS - UNIDAD EJECUTORA 303- EDUCACIÓN JAEN

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO PERSONAL	DEUDA PENDIENTE AL 31/12/2011
01	32855831	ALVIÑO	GAMBOA	IRIS BEATRIZ	1	494.88
02	32919758	BONILLA	ARAUJO	WALTER HENRY	1	1,734.11
03	27677307	CASTRO	SALGADO	JULIO WILFREDO	1	208.36
04	40681602	FERNANDEZ	CAMPOS	DONALDO	1	703.18
05	19190441	GUANILO	DIAZ	HUGO ELI	1	2,977.41
06	27725720	JULCA	GUEVARA	CELIA	1	500.19
07	32736454	MANTILLA	ROQUE	EDELMIRA ANGELICA	1	2,258.93
08	40092633	MARTINEZ	TIRAVANTE	ELITA	1	796.06
09	40511596	OBANDO	MERA	GLORIA DEL ROSARIO	1	703.18
10	40607350	TARAZONA	ALVIÑO	TEFILO JAVIER	1	388.74
TOTAL						10,765.04

NUEVOS BENEFICIARIOS – UNIDAD EJECUTORA: 305 EDUCACIÓN SANTA CRUZ

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO PERSONAL	DEUDA PENDIENTE AL 31/12/2011
1	28105027	CALDERON	ORREGO	RITA DEL SOCORRO	3	23,906.57
TOTAL:						23,906.57

NUEVOS BENEFICIARIOS – UNIDAD EJECUTORA: 401 DISA CHOTA

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO PERSONAL	DEUDA PENDIENTE AL 31/12/2011
1	27423593	MALCA	FERNANDEZ	CARLOS LENNIN	1	2,029.17



Gobierno Regional Cajamarca

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. **678** -2013-GR.CAJ/P.



Cajamarca,

25 NOV 2013

2	16746126	GARCIA	RAMOS	EULALIA	1	23,236.83
3	27364898	CAMPOS	MORALES	JOSE ARROYO	2	25,045.60
					TOTAL:	50,311.60

NUEVOS BENEFICIARIOS - UNIDAD EJECUTORA: 405 HOSPITAL GENERAL JAEN

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO PESONAL	DEUDA PENDIENTE AL 31/12/2011
1	27725380	AGUILAR	CEVALLOS	LUIS ALBERTO	1	11,830.24
2	27854293	HUATUCO	CRISANTO	GERARDO	1	10,923.36
3	27413640	SANCHEZ	CIEZA	ALBERTO	1	5,716.48
4	27709472	CORREA	CASTREJON	JOSE RENE	1	3,509.31
5	26426636	DELGADO	ALARCÓN	ROGER DAVID	1	2,727.88
6	09997323	PISCOYA	ALAVARADO	JOSÉ LEONARDO	1	13,114.74
7	16755490	ESTRELLA	IZARRA	SIMÓN ENVER	1	7,617.05
					TOTAL:	55,439.06

RESUMEN DE NUEVOS BENEFICIARIOS

N°	CODIGO	UNIDAD EJECUTORA PENDIENTE DE PAGO	MONTO PENDIENTE 31-12-2011
01	302	Educación Cutervo	12,043.35
02	303	Educación Jaén	10,765.04
03	305	Educación Santa Cruz	23,906.57
04	401	Salud Chota	50,311.60
05	405	Hospital General Jaén	55,439.06
TOTAL			152,465.62

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR como sustento del monto total señalado en el artículo anterior, los

"Formatos de Personal Beneficiario del DU. N°. 037-94.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución, de los "Formato de Personal Beneficiario DU. N°. 037-94" y del medio magnético a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a los demás Órganos del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de ley.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

RESCHDP

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 PRESIDENCIA REGIONAL
Gregorio Santos Guerrero
 PRESIDENTE REGIONAL